

Decreto N° 202-1058/2022.-

DECRETO N° 493 JG.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del señor JOSE MARIA SANGUINO, CUIL N° 20-13729832-6, Categoría 16, Personal Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, al cargo Categoría 24 en adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente José María Sanguino, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por Decreto-Acuerdo N° 5351-HF-2022, el señor Sanguino fue recategorizado a la categoría 18, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme dictamen legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado ampliado por el Coordinador de Asuntos Legales del citado organismo, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo Categoría 24, desde el 01 de Enero 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase al señor JOSE MARIA SANGUINO, CUIL N° 20-13729832-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la Unidad de O.: "U11A" Dirección de Administración de la Gobernación, a partir del 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/ 05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371- Ejercicio 2024 para la U. de O.: "U11A" Dirección de Administración de la Gobernación, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, y de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será referendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, y de Hacienda y Finanzas.



Patricia Betolaz
PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
FOLIO
26

III.-2.- CORRESPONDE A DECRETO N°


493

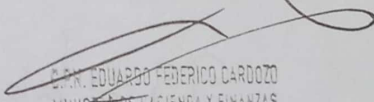
-JG.-

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provincial para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación para conocimiento. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

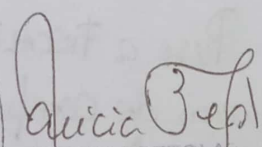

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL